

ADMINISTRACION ECONOMICA

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general sobre la conveniencia de limitar en lo sucesivo la facultad de celebrar rifas periódicas de beneficencia ó utilidad pública, y conformándose S. M. con las razones expuestas por V. E., ha tenido á bien ordenar lo siguiente:

- 1.º Solo se autorizarán en lo sucesivo las rifas periódicas de beneficencia ó utilidad pública cuando las Corporaciones que las soliciten tengan carácter oficial.
- 2.º Igual facultad disfrutarán las Corporaciones ó asociaciones de fundacion particular, cuando lleven por lo ménos un año de ejercicio y sostengan algun asilo á sus expensas bajo la forma de hospital ó hospicio las de beneficencia, limitándose al primer extremo las de utilidad pública.
- 3.º Para los efectos del art. 1.º se entenderán únicamente por Corporaciones oficiales las que dependan directamente del Estado, de las Diputaciones provinciales ó los Ayuntamientos, aun cuando estén regentadas por particulares en delegacion del Gobierno, de las provincias ó de los Municipios.

Y 4.º Las instancias solicitando la facultad de celebrar rifas periódicas en favor de cualquier establecimiento de carácter oficial deberán hallarse suscritas por los Alcaldes, Presidentes de las Corporaciones provinciales ó Gobernadores civiles, cuando los establecimientos en cuyo favor se soliciten dependiesen respectivamente del Municipio, de la provincia ó del Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1877.

Oroño

Sr. Director General de Rentas Estancadas.

(Gaceta 5 de Setiembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. Manuel Salgado, vecino de Pancorbo, y contratista de las obras de reparacion de la carretera de segundo orden de Logroño a Cabanas de Virtus, ha solicitado de este Gobierno civil se le indemnice de los perjuicios causados en dichas obras por la tormenta que descargó el dia 5 de Agosto último, la cual desea se considere como fuerza mayor, y de conformidad con lo prevenido en la regla 3.ª, artículo 3.º del Reglamento de 17 de Julio de 1868 se hace saber al público que en el término de 15 dias se admitirán las oportu-

nas reclamaciones, contra la pretension que queda expresada.

Logroño 18 Octubre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputacion para el dia 2 del próximo Noviembre, con el fin de celebrar la primera reunion ordinaria del actual año económico.

Logroño 21 Octubre de 1877.

El Gobernador,

Manuel Angulo Ballesteros.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduria de fondos provinciales.

Año de 1877. Meses Junio y Julio.

Nota de los gastos originados en agtamientos para fundar un ponton en el camino de Autol en los meses de Junio y Julio últimos, bajo la Direccion del Director de Caminos vecinales, D. Pedro Verediano Reca, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 83 de la Ley orgánica vigente.

	Pts. cts.
Por 458 25 jornales á razon de 2 pesetas . . .	916 50
Por 2 id. de un carro . . .	15 »
Por alquiler de una bomba para extraer agua . . .	160 »
Por el aumento del 1 por 100	10 81
Total	1102 51

Importa esta nota las figuradas mil ciento dos pesetas treinta y un céntimos.

Logroño 10 de Octubre de 1877.

El Contador, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

Año de 1877.—5.ª semana mes Agosto

Nota de los gastos originados por el personal temporero afecto á la Direccion de caminos vecinales en la 5.ª semana del mes de Agosto último que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 83 de la Ley orgánica vigente.

	Pts. cts.
Por 14 dias de jornal á razon de 4 pesetas 50 céntimos .	65
Total	65

Importa esta nota las figuradas sesenta y tres pesetas.

Logroño 10 de Octubre de 1877.

El Contador, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

Año de 1877.
1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª semanas del mes de Setiembre.

Nota de los gastos ocasionados por el personal temporero afecto á la Direccion de caminos vecinales en la 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª semanas del mes de Setiembre último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 83 de la Ley orgánica vigente.

	Pts. Cts.
Por 56 dias de jornal á razon de 4,50 pesetas . . .	252 »

Importa esta nota las figuradas doscientas cincuenta y dos pesetas.

Logroño 10 de Octubre de 1877.

El Contador, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

RELACION de los compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos vencen en las fechas que se expresan a continuación.

Número de las obligaciones.	NOMBRES de los compradores.	CLASE de la finca.	Proceden- cias.	Número del inventario	PUEBLO donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año	IMPORTE.	
										Pesetas	Cénts.
2193	Ambrosio Valle.	Clero.	Clero.	5692	Calahorra.	12	24	Octubre.	77	54	25
2194	El mismo.			5600	Id.	"	"	"	"	96	50
2196	Segundo Saenz.			7125	Id.	"	"	"	"	87	50
2197	Francisco Mancebo.			5581	Id.	"	"	"	"	425	
2198	Leon Arpon.			5605	Id.	"	"	"	"	64	
2199	Pedro Solana.			5604	Id.	"	"	"	"	37	65
2200	Natalio Ita.			5597	Id.	"	"	"	"	88	70
2201	Isidoro Ceriza.			5527	Id.	"	"	"	"	45	75
2202	Calisto Ita.			5602	Id.	"	"	"	"	45	87
2204	Bonifacio Lastado.			5682	Id.	"	"	"	"	299	20
2205	El mismo.			5571	Id.	"	"	"	"	46	30
2206	Jacoba M. Carra.			5687	Id.	"	"	"	"	37	50
2207	La misma.			5569	Id.	"	"	"	"	102	75
2208	Segundo Saenz.			5652	Id.	"	"	"	"	287	
2209	El mismo.			7120	Id.	"	"	"	"	155	63
2210	Félix Solana.			3676	Id.	"	"	"	"	187	65
2211	Esteban Palacios.			5611	Id.	"	"	"	"	32	63
2213	Victor Saenz.			646	Id.	"	"	"	"	252	50
2214	Pedro Pascual.			7769	Id.	"	"	"	"	83	75
2215	El mismo.			7794	Id.	"	"	"	"	19	25
2217	Fernando F. Bobadilla.			5679	Id.	"	26	"	"	165	
2218	Juan Beaumont.			5579	Id.	"	"	"	"	56	50
2219	Feliciano Resa.			5579	Id.	"	"	"	"	75	25
2220	Escolástico Lopez.			7211	Id.	"	"	"	"	72	38
2221	Isidoro Ceriza.			5653	Id.	"	"	"	"	162	50
2225	Agapito Quijano.			7661	Tormantos.	"	"	"	"	116	50
2226	El mismo.			7623	Id.	"	"	"	"	25	15
2227	Juan Cortazar.			2309	Cirueña.	"	"	"	"	25	38
2228	El mismo.			2513	Id.	"	"	"	"	37	
2229	Telesforo Azofra.			1445	Id.	"	"	"	"	5	15
2230	Genaro Lúezas.			637	Villamediana.	"	29	"	"	6	80
2231	El mismo.	Heredad.		649	Id.	"	26	"	"	12	80
2232	Francisco Perez.			7771	Manjarrés.	"	"	"	"	11	25
2233	El mismo.			7785	Id.	"	"	"	"	75	75
2241	Gregorio Olarte.			4158	Aleson.	"	"	"	"	8	25
2242	El mismo.			4198	Id.	"	29	"	"	5	
2243	Victor Saenz.			655	Logroño.	"	"	"	"	25	75
2244	Blas Abeytua.			265	Id.	"	30	"	"	28	50
2245	Hermenegildo Jorge.			4490	Sanlurdejo.	"	"	"	"	40	
2246	El mismo.			4505	Id.	"	"	"	"	6	38
2247	Doroteo Ortiz.			4563	Nájera.	"	31	"	"	22	50
2248	El mismo.			1398	Id.	"	"	"	"	10	13
6005	Jacinto Merino.			11869	Logroño.	"	23	"	"	20	
6006	Facundo Merino.			11824	Id.	"	"	"	"	25	
6007	Pablo Ozalla.			4819	Trebiana.	"	28	"	"	100	38
6008	El mismo.			4218	Id.	"	"	"	"	75	50
6009	Evaristo I aprada.			11878	Haro.	"	"	"	"	75	
6010	Vicente Garibay.			11711	Santo Domingo.	"	31	"	"	10	60
738	Cándido Iribarren.			6145	Alfaro.	14	26	"	"	112	50
739	Ramon Ribas.			3986	Id.	"	"	"	"	108	
740	El mismo.			631	Id.	"	31	"	"	125	50
335	Juan Sobrino.			16	Baños Rioja.	7	"	"	"	25	
6954	Camilo Ruedo.			14965	Grañon.	5	30	"	"	5	10
6955	El mismo.			14952	Id.	"	"	"	"	22	
6957	Eduardo Murillo.			6957	Id.	"	"	"	"	49	50
6958	Pablo Cubillos.			6958	Gallinero.	"	"	"	"	17	50
6959	El mismo.			6959	Id.	"	"	"	"	9	10
6978	Juan Ochoa.			6978	Herrameluti.	4	27	"	"	11	45
6979	Esteban Gonzalez.			12077	Calahorra.	3	29	"	"	111	25

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último, advirtiendo que pasado el plazo fijado en el mismo se procederá a la expedición de apremios contra los morosos.—Logroño 16 Octubre de 1877.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

GOBIERNO MILITAR.

El Comisario de guerra de esta palaza.

HACE SABER: Que necesitando la Administracion Militar un Edificio para establecer los servicios de provisiones y utensilios de esta Capital, que sea espacioso y contenga en la planta baja dos Hornos, locales suficientes para almacenes de Harina, Cebada, Carbon, Leña y Aceite y en la alta, los convenientes al destino de ropas y demás efectos propios de dichos servicios.

Se anuncia al público a fin de que los particulares que tengan alguno que reúna dichas condiciones en el radio de esta Ciudad deseen arrendarlo presenten proposiciones en la Comisaria de guerra de esta plaza, Paseo de las Delicias, número 55 principal, antes que finalice el presente año.

Logroño 15 de Octubre de 1877. — Patricio Montero.

Cuerpo administrativo del ejército

BRIGADA DE OBLEROS.

Los licenciados de esta Brigada pueden presentarse con las libretas a los Comandantes de las respectivas Secciones, desde el día 15 de Noviembre próximo venidero en adelante, o comisionar persona debidamente autorizada que lo verifique en su representación a fin de ser ajustados definitivamente.

Madrid 25 de Setiembre de 1877. — El Intendente primer Jefe, P. A., El 2.º Jefe, Antonio G. Ortega.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

LOGROÑO.

D. Luis Lopez-Angulo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, a Nieves Trinidad Basaldua, para que dentro del término de treinta días, comparezca en el Juzgado de Aranda de Duero, a responder a los cargos que contra la misma resultan en causa criminal sobre robo de un reloj, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de un exhorto de dicho Juzgado.

Dado en Logroño a seis de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. — Luis L. Angulo. — Meliton Arenas.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día dictada en la causa seguida contra Lucas Hernaez Garcia, natural y vecino de Ledesma, ha dispuesto se cite a éste, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, con el fin de notificarle la sentencia dictada en aquella; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Y al efecto pongo la presente que firmo en Santo Domingo de la Calzada y Octubre doce de mil ochocientos setenta y siete. — El Secretario, Juan Antonio de Lama.

HARO.

D. José de Igúzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a Feliciano Mateo, el cual desde Najera, fue a residir a Bilbao habiendo estado anteriormente empleado en la policia de la Ciudad de Logroño, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días a contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado a fin de ofrecerle la causa que en el mismo se instruye contra Andres Muñoz y Maruri (a) chico, sobre homicidio de Celestino Mateo (a) su hijo, hijo del Feliciano; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Haro a trece de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. — José de Igúzquiza. — P. S. M., Francisco de Achutegui.

SANTANDER.

D. Nicolás Antonio Suarez Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a los bienes de Doña Valentina Bacigalupe y Solana natural del pueblo de Auro provincia de Logroño, soltera de 45 años vecina que fué de esta Ciudad en la que falleció la tarde del diez y seis de Junio último, abintestado, a fin de que en el término de treinta días a contar desde que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño comparezcan en este Juzgado a deducir las acciones de que se crean asistidos, parandoles en otro caso el perjuicio consiguiente, pues así lo tengo acordado en el juicio de abintestado promovido por sus hermanos D. Pedro, Don Miguel y D.ª Francisca Bacigalupe y Solana.

Dado en la Ciudad de Santander a diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. — Nicolás Antonio Suarez. — P. S. M., Gregorio Perez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1877.

Dias	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	
11													
12	1	2	3										3
13													4
14		1	1										1
15				1	1	2							4
16													1
17													1
18													1
19	1	2	3										3
20				3	1	4							1
	2	5	7	1	3	4	11	1					12

Logroño 21 de Octubre de 1877. — El Juez Municipal, Juan Diez

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Octubre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias	VARONES.				HEMBRAS.				Total general
	Solteros	Casados	Viudos	Total	Solteras	Casadas	Viudas	Total	
	11								
12									
13	1	2		3				3	
14									
15			1	1	1			2	
16			1	1				1	
17					1			1	
18					1			1	
19									
20									
	1	2	2	5	3			8	

Logroño 21 de Octubre de 1877. — El Juez municipal, Juan Diez

AYUNTAMIENTOS.

TORREMUÑA.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Ministrante de esta villa, con las obligaciones de asistir al pueblo de Abellaneda que dista cinco kilómetros de distancia, su dotacion consiste en quinientas pesetas pagadas por trimestres vencidos y treinta fanegas de trigo comun del pais. Los que deseen obtenerla presentarán las solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en el término de 15 dias, pues pasado será provista.

Torremuña 15 de Octubre de 1877. — Silverio Tevunerg.

SANTA MARIA.

Por dimision del que la ocupaba halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa y la del Juzgado municipal; la primera con la dotacion anual de trescienta treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda sin mas retribucion que los derechos de arancel. Las solicitudes se presentarán al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta días a contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho término, no serán admitidas.

Santa Maria 10 Octubre de 1877. — El Alcalde, Bernardino Martinez.

VILLAR DE ARNEADO.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de la junta pericial, han resuelto proceder a la rectificación de la riqueza amillarada en este término municipal, cuyos trabajos han de rematarse en pública subasta, el primer Domingo después de la terminación de los ocho días que se conceden para la presentación de proposiciones. El remate se celebrará en las Salas consistoriales de esta villa, á las diez de la mañana y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto es esta Secretaría.

Villar de Arnedo 16 de Octubre de 1877.—P. O., José María Cordon, Secretario.

ANUNCIOS

Nadie ignora que el Alquitrán es un medicamento precioso en los casos de brónquitis, catarros, tisis, resfriados y en todas las afecciones bronquiales y pulmonares.

Por desgracia, muchos enfermos á quienes este producto sería útil no le emplean, ya sea á causa de su detestable gusto, ya sea por lo fastidiosa que es la operacion de preparar el agua de Alquitrán.

Hoy, gracias á la ingeniosa idea de Mr. Guyot, farmacéutico de París, todos esos inconvenientes, todas esas repugnancias, mas ó menos justificadas, han dejado de existir.

Mr. Guyot ha conseguido encerrar el alquitrán en una delgada capa de jelaína y formar con él cápsulas redondas del tamaño de una píldora ordinaria. Estas cápsulas se toman en el momento de las comidas y se tragan fácilmente sin dejar gusto alguno. Tan luego como llegan al estómago, la envoltura jelaínosa se disuelve y el alquitrán se emulsiona y es absorbido con rapidez.

La conservacion de dichas cápsulas es indefinida, de tal manera, que las que quedan de un frasco empezado conservan toda su pureza y eficacia durante años enteros.

Las Cápsulas de Alquitrán de Guyot han suscitado numerosas imitaciones y fraudes. Mr. Guyot no puede garantizar como legítimos sino los frascos que llevan en la etiqueta su firma impresa en tres colores.

LA AGRICULTURA MODERNA.

FABRICA DE ABONOS MINERALES

DE LOS SRES. SAEZ Y UTOR, DE MADRID.

Esta Compañía ha establecido un gran depósito de sus ABONOS MINERALES en Haro, y del que están encargados los Sres. Martínez Serrano y Marcelino, Almacenes de Petróleo, en la Estacion del ferro-carril, á quienes se dirigirán los pedidos.—Los precios son los mismos que en Madrid.—Los pagos se harán al contado.

Los Sres. SAEZ y UTOR previenen á sus antiguos favorecedores, no confundan estos abonos que se vienen ensayando en la Rioja hace cinco años,

con otros que puedan llevar el mismo nombre.
Precios.=50 reales quintal. 1

D. ESTEBAN MARTINEZ, Procurador del Juzgado de esta Capital, ha trasladado su despacho á la calle del Mercado, Portales, núm. 46, piso segundo, en casa de Roca 3

Se vendé una gran partida de madera en Vigas, en condiciones muy convenientes. En la Administracion de este periódico darán razon. 1

Por ausentarse su dueño, se vende la fábrica situada en el Rio Iregua en Estramuros de esta villa, con todos sus artefactos para serrar maderas, laradera y Batan de paños, con toda la maquinaria andante y andando; sobre 500 cargas de material de haya y algunas piezas de maquinaria de reserva y un abundante surtido de sierras sin estrenar y usadas.

El que quiera puede pasar á reconocer la solidez del edificio de las Ruedas hidráulica y contrarruedas, la abundancia constante y salto de agua.

Se admiten proposiciones para la venta al contado y á plazos debiendo advertir que no tienen gravamen de ninguna especie.

Villanueva de Cameros 17 de Setiembre de 1877.—Miguel Saenz.

El que desee adornar habitaciones con elegancia y por poco dinero, acuda á nuestro almacen de papel pintado, donde encontrará un variado y abundante surtido.

Calle del Mercado núm. 53.

El que quisiere adquirir una ó dos cubas buenas de 166 cántaras de cabida una y 212 id. otra, se dirija á D. Bruno Zorzano, Albelda.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

Y

LIBRERIA CLÁSICA DE

AGUSTIN ORTONEDA, antes de la viuda de Menchaca, SUCESORES DE D. DOMINGO RUIZ.

Esta casa, cuya baratura y gran surtido en el ramo de librería no admite competencia en esta capital, a mas de ofrecer cuanta modelacion se necesita para la administracion municipal, se encarga de proporcionar sellos con sus correspondientes cajas, de diferentes formas y á precios módicos.

Se acaban de recibir los libros para la segunda enseñanza que

se expendén á los precios económicos que se efectuó el año pasado.

Manual del Capataz de cultivos por D. Luis de la Escosura y

Número de las espediciones.	Fecha de la detencion	Procedencia.	Destino.	Número y naturaleza de los bullos.	Peso.	Remilente.	Consignatario.	Portas.	Servicio.	Observaciones.
17 822	22 Julio 1877.	Valladolid.	Calahorra.	1 Paquete impresos.	15	Olave.	Benito.	11'58	P.	
4 546	4 Agosto 1877	Logroño.	Id.	2 bullos hierro.	150	Marroñan.	Solana.	5'51	P.	
Facturados no recogidos										

Bilbao 1.º de Setiembre de 1877.—El Jefe del Movimiento y Tráfico C. Aime.

No presentarse su dueño.

Coronel, Ingeniero de montes.

Se vende á diez reales cada ejemplar en las oficinas del Distrito forestal de esta provincia y en la Imprenta y librería de este Periódico ó sea de D. Agustin Ortoneda.

MOVIMIENTO Y TRÁFICO
 ESTADO de los bullos facturados no recogidos durante el mes de Agosto próximo pasado y de los encontrados sin aplicacion en las Estaciones, Via y Trenes.
 COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDIELA A BILBAO
 PROVINCIA DE LOGROÑO.
 RECLAMACIONES.